



EXTRACTO de la Orden de 22 de diciembre de 2016 por la que se convocan becas de movilidad al personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en centros extranjeros de Enseñanza Superior y/o Investigación para el curso 2016/2017. (2017050004)

BDNS(Identif.): 329297.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Estas ayudas están destinadas a convocar las becas de movilidad al personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, en el curso 2016/2017 para la incorporación temporal de nuestro personal docente universitario y de investigadores a universidades y centros de investigación extranjeros, con la intención de que amplíen sus conocimientos y mejoren su competencia investigadora y académica.

Segundo. Beneficiarios.

- a) Encontrarse en posesión del título de doctor o doctora en la fecha indicada en cada modalidad según opción a la que se opte.
- b) Tener vinculación funcional o contractual (justificable ésta última mediante documento laboral válido en derecho) con la Universidad de Extremadura, o con cualquiera de los restantes centros públicos de investigación integrados en el SECTI. En todos los casos, se requiere estar en servicio activo en el centro de adscripción que da su conformidad a la beca solicitada.
- c) No haber realizado estancias en el extranjero durante los últimos dos años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por un período acumulado de seis meses. Se contabilizarán a tales efectos todas las estancias en el extranjero por un período igual o superior a un mes, siempre que hayan sido personas beneficiarias de ayudas públicas para las mismas.

Tercero. Bases reguladoras.

Las ayudas convocadas se regirán por lo previsto en la Orden de convocatoria por las normas establecidas en el Decreto 152/2016, de 13 de septiembre de 2016, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de Movilidad al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad



Autónoma de Extremadura en centros extranjeros de Enseñanza Superior y/o Investigación, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.

Cuarto. Cuantía total convocatoria.

La presente convocatoria, al tramitarse de forma anticipada, queda condicionada de forma suspensiva a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio 2017.

Para el objeto de esta convocatoria, se destinara la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €), con el siguiente desglose:

- Para la Modalidad A: Se destinará la cantidad total de ciento veinte mil euros (120.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.331B.481.00, proyecto de gasto 2014.13.03.0002, superproyecto 2014.13.03.9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.
- Para la Modalidad B: Se destinará la cantidad total de ochenta mil euros (80.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.331B.481.00, proyecto de gasto 2014.13.03.0002, superproyecto 2014.13.03.9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura. Así mismo, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Mérida, 22 de diciembre de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

